

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN SOBRE REPRESENTACIONES CULTURALES Y SOCIALES DE LA COORDINACIÓN DE HUMANIDADES, EN LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD MORELIA

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la UNAM ha tenido una vocación de servicio a la nación mexicana en su conjunto. En este contexto, la Universidad se ha preocupado de hacer extensiva la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades a las diversas regiones del país con la finalidad de enriquecer el conocimiento de la realidad nacional y reforzar la interacción con las instituciones de educación superior y los centros de investigación locales.

Que esta Casa de Estudios, a la vez se profundiza en el estudio de objetos, de temáticas y de problemas de orden local, se alimenta el conocimiento y la reflexión sobre el conjunto de problemas e intereses de la sociedad mexicana.

Que la Universidad tiene el compromiso y la responsabilidad de definir, ampliar y fortalecer sus horizontes en el ámbito nacional.

Que el estudio de las regiones del país ha sido una preocupación de la Universidad, en múltiples proyectos de investigación en ciencias sociales y humanidades, y en otras sedes foráneas adscritas a la Coordinación de Humanidades.

Que para alcanzar los propósitos mencionados, y con el objeto de brindar un apoyo eficaz y oportuno a las actividades sustantivas de la Universidad en el campo de las ciencias sociales y humanidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Unidad de Investigación sobre Representaciones Culturales y Sociales (UDIR), la cual dependerá de la Coordinación de Humanidades y cuya sede estará ubicada en las instalaciones de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Morelia, Unidad Morelia (ENES Morelia).

**SEGUNDO.-** La UDIR tendrá como objetivos generales, contar con una entidad que, desde diversas perspecti-

vas y con enfoques multi e interdisciplinarios, fomente el estudio de la sociedad en sus diversas manifestaciones culturales, institucionales, económicas, políticas y sociales a partir de la comprensión de las maneras en que esos fenómenos son entendidos, asumidos y vividos. Asimismo, consolidar la presencia de la UNAM en el estado de Michoacán y zonas de influencia dentro del occidente mexicano.

**TERCERO.-** La UDIR tendrá los objetivos específicos siguientes:

#### I. Investigación:

- a) Promover la concurrencia y el diálogo multi e interdisciplinarios, y
- b) Desarrollar investigaciones de alto nivel sobre los recursos sociales y culturales con los que cuentan las comunidades humanas para construir sus formas de vivir en sociedad.

#### II. Docencia:

- a) Integrar la investigación y la docencia en humanidades y ciencias sociales en torno a la ENES Morelia, colaborando con las licenciaturas que ya se imparten y las que se impartirán en esa entidad, e
- b) Impulsar y estimular la formación de los especialistas y profesionales con el fin de que participen en la docencia, la investigación y la difusión de la cultura en las temáticas relevantes de su entorno y de la nación.

#### III. Divulgación:

- a) Impulsar la divulgación del conocimiento a través de foros, conferencias, seminarios, congresos, mesas redondas, presentaciones, diplomados, así como su difusión por medios electrónicos e impresos.

#### IV. Vinculación:

- a) Sumar esfuerzos con otras instituciones regionales, estatales, nacionales e internacionales que realizan investigaciones en la región, a fin de potenciar los esfuerzos y los recursos destinados a ello, así como de generar nuevas redes, y
- b) Vincular su actividad a la de los gobiernos estatal y municipal para interactuar en la búsqueda de soluciones y alternativas a la problemática de la región, así como para comprenderlas en un contexto nacional e internacional.

**CUARTO.-** Para el logro de sus objetivos la UDIR desarrollará las siguientes funciones:

- I. Realizar, promover y coordinar investigaciones de concurrencia disciplinaria orientadas al estudio

de la problemática sobre representaciones culturales y sociales;

II. Realizar, promover y coordinar conferencias, seminarios, mesas redondas, congresos, jornadas académicas y cátedras sobre diversos temas vinculados a la UDIR;

III. Colaborar en la estructuración y el desarrollo de programas de formación de recursos humanos que requiera la ENES Morelia y la región;

IV. Planear y apoyar encuentros y reuniones entre los universitarios y organizaciones de la sociedad civil, tanto nacional como internacional, que permitan el desarrollo de la región donde se inserta la UDIR;

V. Publicar los resultados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en la propia UDIR;

VI. Impulsar la cooperación nacional e internacional;

VII. Establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad;

VIII. Promover la obtención de recursos externos para apoyar las distintas actividades de la UDIR;

IX. Establecer acuerdos y convenios de colaboración con los organismos e instituciones que se considere pertinentes;

X. Proponer, desarrollar y monitorear un sistema de becas para estudiantes interesados en la problemática sobre representaciones culturales y sociales, y

XI. Las demás que le encomiende la Coordinación de Humanidades.

**QUINTO.-** La UDIR contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

I. Un Coordinador, a cargo de la UDIR, que será designado y removido libremente por el titular de la Coordinación de Humanidades;

II. Un Consejo Asesor integrado por:

a. El Coordinador de Humanidades, quien funge como su Presidente;

b. El Coordinador de la UDIR, quien funge como Secretario;

c. El Director de la ENES Morelia, y

d. Los directores de los:

Institutos de Investigaciones:

- Bibliotecológicas y de la Información;
- Estéticas;
- Filológicas;
- Filosóficas;
- Históricas;
- Jurídicas, y
- Sociales.

De los Centros:

- Investigaciones sobre América del Norte;
- Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, y
- Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

A propuesta del Presidente del Consejo, se podrán incorporar de manera temporal invitados para la realización de proyectos específicos.

**SEXTO.-** Corresponde al Coordinador de la UDIR:

I. Coordinar la ejecución y desarrollo de la UDIR;

II. Vincular a las entidades académicas universitarias que realizan investigación relacionada con los asuntos atinentes a la Universidad;

III. Ejecutar, en general, las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Coordinador de Humanidades y el Consejo Asesor de la UDIR;

IV. Proponer al Coordinador de Humanidades el Reglamento Interno de la UDIR para su aprobación por el Consejo Técnico de Humanidades, y

V. Someter al Consejo Asesor, al final de cada año, el informe de las actividades y la evolución de la UDIR, así como el programa de trabajo para el año siguiente.

**SÉPTIMO.-** Corresponde al Consejo Asesor de la UDIR:

I. Asesorar al Coordinador de la UDIR;

II. Promover y ser un órgano de apoyo de la UDIR;

III. Conocer los proyectos específicos propuestos por el Coordinador de Humanidades, así como realizar su seguimiento y evaluación;

IV. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración;

V. Opinar respecto a los términos del Reglamento Interno de la UDIR;

VI. Cooperar en la gestión para la obtención de fondos para la UDIR, y

VII. Conocer y opinar sobre el programa e informes anuales de actividades de la UDIR.

**OCTAVO.-** La Coordinación de Humanidades contemplará en sus proyectos los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento de la UDIR, y vigilará su correcta administración.

**NOVENO.-** Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Coordinador de Humanidades.

**DÉCIMO.-** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.-** En un plazo de sesenta días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo, deberá emitirse el reglamento interno de la UDIR.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, D.F., 31 de agosto de 2015  
EL RECTOR**

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES**